

Los Hechos: Los Inmigrantes y los Beneficios Públicos



No todos los inmigrantes califican para recibir beneficios públicos federales

Si un inmigrante satisface la definición legal de “calificado,” tiene derecho a algunos, pero no todos, los beneficios públicos federales. El derecho del inmigrante a los beneficios públicos depende de los siguientes factores: su estatus de inmigración, si entró en los EEUU antes de la promulgación de la reforma de la asistencia social en 1996 (22 de agosto de 1996), y si ya recibía asistencia cuando las leyes de bienestar tomaron efecto. El acceso a ciertos beneficios también varía según el estado donde reside un inmigrante.

Los extranjeros “calificados” incluyen a los residentes permanentes legales, los refugiados, los asilados, las personas en libertad condicional por un período de por lo menos un año, los inmigrantes que reciben detención de deportación, los entrantes cubanos, haitianos o asiático americanos, y ciertas mujeres o niños abusados. A todos los extranjeros que no pertenecen a una de estas categorías se les considera “no calificados.”

Los inmigrantes calificados solo pueden recibir ciertos beneficios públicos federales

" Los inmigrantes “calificados” que entraron en los EEUU después del 22 de agosto de 1996 están:

- Prohibidos de recibir Seguridad de Ingreso Suplementario
- Sujetos a una prohibición de cinco años respecto al Medicaid de no emergencia, el Programa estatal de Seguro de Salud de Niños, los cupones para alimentos, y la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF). No hay prohibiciones en cuanto a los cupones de alimentos para niños inmigrantes calificados o inmigrantes calificados con incapacidades que también reciben un beneficio por discapacidad.
- Después del período de prohibición de cinco años, son sujetos a consideración para los programas descritos. Hay exenciones de consideración para los niños, algunos cónyuges abusados, y los que estén en peligro de pasar hambre o perder su hogar.
- Después del período de prohibición de cinco años, cada estado determina si un individuo tiene derecho a TANF, Medicaid, y subsidios de servicios sociales.

Los refugiados tienen derecho a beneficios adicionales

Los refugiados que huyen persecución en su país de origen típicamente no tienen el lujo de traer posesiones personales o prepararse para la vida en un nuevo país. Reconociendo estos hechos, el gobierno federal concede exenciones a los refugiados recién llegados, los asilados, los inmigrantes que reciben detención de deportación, los entrantes cubanos, haitianos, los asiático americanos, los soldados hmong y laosianos de la época de Vietnam y sus cónyuges/hijos de todas las provisiones de elegibilidad que imponen restricciones en el acceso a la Seguridad de Ingreso Suplementario, Medicaid, y los cupones de alimentación, pero solamente por los primeros siete años después de recibir el estatus de refugiado.

Otros inmigrantes calificados reciben exención de restricciones

Los veteranos y el personal militar en servicio activo, sus cónyuges e hijos solteros menores de 21 años, y los inmigrantes que han trabajado cuarenta trimestres de calificación (por lo menos diez años) son exentos de la prohibición de la Seguridad de Ingreso Suplementario y no son sujetos a la prohibición de cinco años respecto a la mayoría de los beneficios federales.

Los inmigrantes calificados tienen que superar las barreras para recibir beneficios

Para los inmigrantes legales, la elegibilidad para ciertos programas depende de la fecha de entrada a los EEUU del inmigrante. Para recibir beneficios públicos federales, los inmigrantes recién llegados (los que entraron en o después del 22 de agosto de 1996) generalmente son 1) prohibidos por los primeros cinco años y 2) sujetos a un proceso que se llama “deeming” según el cual los ingresos y recursos del patrocinador ciudadano o residente permanente del inmigrante se juntan con los ingresos del inmigrante para determinar si el inmigrante es lo suficientemente pobre para calificar para beneficios bajo las reglas financieras del programa.

Pocos extranjeros que tienen la clasificación de “no calificados” tienen derecho a beneficios

Aunque los extranjeros “no calificados” no tienen derecho a casi ningún beneficio federal, sí tienen derecho a ciertos tipos de asistencia básica tales como: Medicaid de emergencia, inmunizaciones, exámenes diagnósticos y tratamientos para los síntomas de enfermedades comunicables, asistencia de desastre de corto plazo, desayunos y almuerzos en la escuela, y ciertos programas esenciales para la salud pública y seguridad designados por el Ministro de Justicia.

Los patrocinadores familiares son responsables de cuidar al inmigrante

Los ciudadanos o residentes permanentes legales que quieren patrocinar a un pariente inmigrante para que entre a los EEUU tienen que ganar lo suficiente (125% de la línea de pobreza para el tamaño de la familia, incluyendo al inmigrante) como para satisfacer a los oficiales que el inmigrante no se convertirá en una “carga pública.” También deben firmar una declaración de apoyo legalmente ejecutable. Este documento hace al patrocinador responsable por el uso del inmigrante de los beneficios públicos hasta que reciba ciudadanía o trabaje cuarenta trimestres sin usar servicios públicos.

La mayoría de los impuestos pagados por los inmigrantes son destinados al gobierno federal

El gobierno federal recibe aproximadamente dos tercios de los impuestos pagados por los inmigrantes. Sin embargo, los estados y las localidades proporcionan la mayoría de los servicios usados por los inmigrantes, incluso el servicio médico y la asistencia pública. Como resultado, los estados y las localidades se encuentran forzados a proveer servicios sin suficientes ingresos. La reforma de la ley de asistencia social en 1996, la cual prohibió o limitó el acceso de inmigrantes legales a la mayoría de beneficios públicos, aumentó este dilema reteniendo todavía más fondos federales para los servicios proporcionados a los inmigrantes por los estados. Como consecuencia de estos cambios dramáticos, los estados y condados con grandes poblaciones de inmigrantes tienen que cubrir los costos del cuidado de estos residentes legales en el caso de que necesiten ayuda.

¹ *Overview for Immigrant Eligibility for Federal Programs*

² *Overview for Immigrant Eligibility for Federal Programs*

Source

National Immigration Law Center and the National Immigration Forum (2003).



© 2006 The Advocates for Human Rights. Permission granted to copy for educational purposes.

650 South Third Avenue • Suite 550 • Minneapolis, MN 55402 • www.theadvocatesforhumanrights.org